



MODIFICA RESOLUCIÓN J-0007, DE 2014

Santiago, 17 de febrero de 2014

EXENTA N° J-108/2014

VISTOS:

La Ley N° 19.880; el Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Exenta N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-688, N° J-1126 y N° J-1313, todas de 2012; N° J-007 y N° 0034, ambas de 2014; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Carta N° 1928 de la Dirección General, de fecha 21 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que durante el año 2012, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también DIRECON o PROCHILE, realizó dos llamados a concurso público para la postulación de proyectos al programa para la internacionalización de la innovación CONTACTChile.
2. Que dentro del segundo llamado a concurso, regulado por bases generales aprobadas por la Resolución Exenta del Servicio N° J-0688, de 19 de julio de 2012, la sociedad WELCU CHILE SpA presentó el proyecto N° 1271483, denominado "WELCU", el cual luego del proceso de evaluación pertinente, fue adjudicado por Resolución Exenta N° J-1126 de 2012; suscribiéndose, con fecha 16 de noviembre del mismo año, el convenio que regula la ejecución del proyecto indicado. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° J-1313, de 26 de noviembre de 2012.
3. Que vencido el plazo de ejecución de actividades previsto en el proyecto N° 1271483, esto es el 30 de diciembre de 2012, la sociedad WELCU CHILE SpA debió haber presentado a PROCHILE un informe técnico final dentro de los 5 días hábiles siguientes a esa fecha, dando cuenta de toda la labor realizada, experiencia, conocimientos y resultados obtenidos; y una rendición de cuenta de los gastos realizados. Ambos informes debían ser entregados por la nombrada sociedad, sujetándose al procedimiento y formatos establecidos por PROCHILE al efecto, los cuales se encontraban disponibles en el sitio www.prochile.gob.cl/contactchile. En el caso de la rendición de cuenta, además la sociedad adjudicataria debía observar lo establecido en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas".
4. Que vencido el plazo antes señalado, la sociedad WELCU CHILE SpA no acompañó ni en tiempo ni en forma ninguno de los informes indicados, cumpliendo hasta la fecha sólo con la obligación de mantener vigente la garantía por el anticipo de fondos público adjudicados para la ejecución del proyecto "WELCU".

Que por medio de Carta Certificada N° 5561, de 27 de noviembre de 2013, de la Jefa del Departamento Subdirección Internacional, se comunicó a la adjudicataria la decisión de la Dirección General de Relaciones





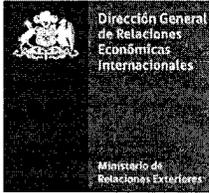
Económicas Internacionales de poner término anticipado unilateral al convenio correspondiente al proyecto N° 1271483, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.2 de las bases del concurso, sobre *“Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable a la adjudicataria”* tras haberse constatado el incumplimiento de las obligaciones de *“entrega de rendiciones de gastos”* y *“entrega de informe técnico final”* previstas en las cláusulas quinta y sexta del mencionado convenio; otorgando a la adjudicataria el plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de la comunicación para efectuar sus descargos, conforme disponen las bases que regulan el pertinente llamado a concurso.

6. Que con fecha 28 de noviembre de 2013, don Nicolás Orellana Furet, representante de Welcu Chile SpA, haciendo uso del derecho antes indicado, plantea los descargos de la adjudicataria respecto del incumplimiento de las obligaciones contraídas con DIRECON, las cuales analizadas en su mérito por esta Dirección General, no permiten desvirtuar la situación antes constatada por DIRECON, en cuanto al incumplimiento de las obligaciones de Welcu Chile SpA, sobre entrega de rendición de cuenta de gastos y de informe técnico final, contenidas en las cláusulas quinta y sexta del convenio suscrito entre la adjudicataria y DIRECON con fecha 16 de noviembre de 2012.
7. Que con fecha 08 de enero de 2014, esta Dirección General dictó la Resolución Exenta N° J-0007, por medio de la cual se puso fin al convenio suscrito con fecha 16 de noviembre de 2012 entre DIRECON y Welcu Chile SpA, y ordenó se ejecutara el cobro de la póliza de garantía N° 2.3.012500.0-003, de la Compañía Aseguradora Cesce Chile Aseguradora S.A., tomada por Welcu Chile SpA para garantizar el anticipo de fondos públicos para la ejecución del proyecto 1271483. Lo anterior, si al 20 de enero de 2014 no se hubiera reembolsado a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales los fondos públicos anticipados a Welcu Chile SpA para la ejecución del proyecto singularizado.
8. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales ha estimado necesario realizar una modificación de la Resolución Exenta N° J-0007, de 2014, modificada por la Resolución Exenta N° J-0034 del mismo año; en lo que respecta al plazo otorgado a Welcu Chile SpA para reembolsar a esta Dirección General los fondos públicos anticipados para la ejecución del proyecto ya anotado.

RESUELVO:

- I.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° J-0007, de 2014, en el numeral II de su parte resolutive, en lo que respecta al plazo otorgado a Welcu Chile SpA para reembolsar a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales los fondos públicos anticipados para la ejecución del proyecto N° 1271483, extendiendo dicho plazo del día 17 de febrero al día 17 de mayo del presente año.
- II. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285.





ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales




ALO

DISTRIBUCIÓN

1. Welcu Chile SpA.
2. Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Dirección Regional Centro Exportador, Región Metropolitana.
4. Sección Innovación y Emprendimiento.
5. transferencias@direcon.gob.cl
6. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
7. Departamento Jurídico.
8. Archivo.



ENDOSO DE POLIZA SEGUROS DE GARANTÍA

DATOS DEL CLIENTE

PROPONENTE : WELCU CHILE SPA
RUT : 76.118.195 - 5 FONO :
DIRECCIÓN : Antonio Bellet 444 Of. 1301
CIUDAD : SANTIAGO COMUNA : PROVIDENCIA
ASEGURADO : Direccion General de Relaciones Economicas Internacionales
RUT : 70.020.190 - 2

DATOS DEL ENDOSO

NÚMERO : 2 3 012500.0-004
RAMO : Correcto uso de anticipos
SUCURSAL : Casa Matriz

FECHAS DE VIGENCIA

DESDE : Las 12 hrs. de 21 de febrero de 2014
HASTA : Las 12 hrs. de 25 de mayo de 2014
PLAZO : 93días

MOTIVO DE ENDOSO

TIPO DE ENDOSO : Cambio de vigencia

CORREDOR

NOMBRE : Directo
RUT : COMISIÓN : %

TOTAL DE LA POLIZA

PRIMA NETA : 193,85 MONEDA : UDP
IVA : 36,83
PRIMA TOTAL : 230,68
FECHA DE EMISIÓN : 21 de febrero de 2014



Cesce Chile Aseguradora S.A.